



RESOLUCIÓN N° **0624**
NEUQUEN **26 AGO 2013**

VISTO:

El Expediente OE N° 4905-M-2013 y las solicitudes N° 41740/D y 41741/D, mediante las cuales se gestiona la contratación de horas de máquina retroexcavadora y de dragalina, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 40/2013 cuyo acto de apertura operó el día 10 de Julio de 2013 a las 10:00 horas;

Que a fs. R114/R115 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar el presente;

Que a fs. 117/119 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 182/DACCyDP/13 constata que no se adjunta la invitación cursada a la Auditoría Municipal. Sugiere solicitar, previo a la adjudicación definitiva, a las firmas APERTURA S.R.L., 1) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, 2) ultimo recibo de pago de la póliza de seguro de la máquina cotizada, 3) Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones completo y RICCOBON HIJOS S.A., 1) Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, 2) Fotocopia de la póliza de seguro de la dragalina cotizada y 3) Contrato de ART. Sugiere solicitar el Acta de Inspección de la Dirección de Talleres de la maquinaria presentada por la firma APERTURA S.R.L., en original;

Que a fs. 120/127 se adjunta documentación presentada por las firmas preadjudicadas, a fs. 128, el Acta de Inspección de la Dirección de Talleres de la maquinaria presentada por la firma APERTURA S.R.L., en original y, a fs. 129, la invitación cursada a la Auditoría Municipal;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

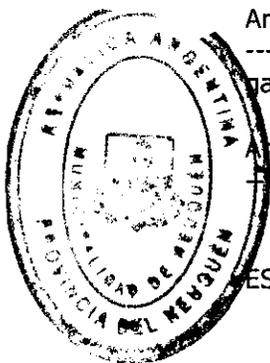
Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 40/2013 tramitada para la contratación de ----- horas de máquina retroexcavadora y de dragalina, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a las firmas APERTURA S.R.L., en el renglón N° 1, Alt. 1, por Menor Precio por un importe total de \$ 113.270,00 (Pesos Ciento Trece Mil Doscientos Setenta) y RICCOBON HIJOS S.A., en el renglón N° 2, Alt. 1, por Menor Precio por el importe total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. R115, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 182/DACCyDP/13 de fs. 117/119 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el ----- gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

Ci. **SERASSIO CARLOS E.**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE
CONTABILIDAD Y ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.: ARTAZA



ES COPIA.